

Consultas Realizadas

Licitación 466621 - Lp1909-25 Adquisición de Repuestos y Accesorios para Camionetas de las Marcas Ford, Toyota, Isuzu y Nissan de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto

Consulta 1 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	
Donde dice "En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca de los repuestos cotizados, debe ser Representante o Distribuidor Oficial autorizado de la marca de los repuestos", favor eliminar el requisito, ya que resulta limitante y restrictivo para los potenciales oferentes que no cuentan con la representación de las marcas Ford, Isuzu y Nissan, pero que cuentan con capacidad legal, técnica y solvencia para poder proveer los repuestos objeto del presente llamado. La ley de Contrataciones Públicas establece que los PBC deben incluir EETT con la mayor amplitud posible para dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes. En este caso, los repuestos que proveen Automotor, Tapé Ruvichá o Garden son los mismos que pueden proveer otros potenciales oferentes, con la diferencia que debido al volumen de importación de estas empresas y sus acuerdos comerciales, ellos cuentan con carta de representación en nuestro país, por lo que con este requisito se violenta el principio de igualdad, economía y eficiencia, ya que al ser las únicas empresas habilitadas a participar en el presente llamado podrán ofertar a precios exorbitantes al no tener competencia. Por tanto, a fin de evitar largos procesos de impugnación, solicitamos eliminar el requisito, pues no ofrece ningún beneficio real para la Convocante y no resulta técnicamente indispensable.	08-07-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor ceñirse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a la ley 7021/22 de Compras Públicas, específicamente a lo que refiere a la libre competencia, pluralidad de oferentes y eficiencia en el gasto Público, el requerimiento solicitado es ampliamente justificable ya que el mismo no implica exclusividad, sino que abre la posibilidad a todos los oferentes que cumplan demostrar un vínculo formal con el fabricante o distribuidor Autorizado, asegurando el cumplimiento de estándares de seguridad, calidad y durabilidad exigidos en la provisión de los repuestos para la flota de la ANDE. Además, los proveedores mencionados pueden participar en igualdad de condiciones, siempre y cuando cumplan con el requerimiento de representación oficial, por lo cual no se vulnera el principio de libre competencia. Consideramos este requisito fundamental para el presente llamado ya que con el mismo aseguramos, LA INTEGRIDAD DE LA OPERATIVA DE LA FLOTA DE LA ANDE, LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y POR SOBRE LA EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.	15-07-2025	

Consulta 2 - EE.TT. LOTES 1, 3 Y 4

Consulta	Fecha de Consulta	
Donde dice: "1.4. Los repuestos genuinos u originales requeridos en la lista de precios deben ser del fabricante del vehículo y/o del repuesto deben contar con la marca y numero de pieza genuina u original de la marca", favor aclarar si con "repuestos genuinos... del fabricante del vehículo" se refieren a las marcas que habitualmente recomiendan los fabricantes de los vehículos para los cuales se solicitan requieren los repuestos. Ejemplo: No existen arandelas, bujes, amortiguadores, cilindros de llaves, interruptores y muchos otros componentes que si bien son colocados en la fábrica de los vehículos antes de salir al mercado, no son de la marca del vehículo propiamente, sino de otras marcas que proveen a los fabricantes de vehículos, pero son considerados originales porque son los que originalmente (de fábrica) estuvieron instalados en los vehículos. Favor aclarar a modo de indicar las marcas correctas en la planilla de precios y evitar ser descalificados injustamente por no indicar la marca del vehículo a pesar de que esto no sea cierto.	08-07-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor ceñirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas DSA/MDV/18/2025 1.4. Los repuestos originales requeridos en la lista de precios deben ser del fabricante del vehículo y deben contar con la marca y numero de pieza original de la marca. Con relación a lo expuesto es importante aclarar que todos los repuestos solicitados han sido verificados a través de manuales de piezas de los vehículos de los modelos y marcas solicitados, y todos cuentan con el respaldo del fabricante. La ANDE ya cuenta con una alta experiencia en la adquisición de los repuestos solicitados señalamos que las tuercas arandelas, cilindros de llave y bujes señalados se encuentran también disponibles con la marca del fabricante del vehículo y su código original de identificación. Por lo tanto vuelve indispensable el vínculo del oferente con el fabricante del vehículo ya que como es visto esto genera desconocimiento e incertidumbre al momento de la cotización de los repuestos solicitados.	15-07-2025	

Consulta 3 - EE.TT. LOTES 1, 3 Y 4

Consulta	Fecha de Consulta	
Donde dice: "1.4. Los repuestos genuinos u originales requeridos en la lista de precios deben ser del fabricante del vehículo y/o del repuesto deben contar con la marca y numero de pieza genuina u original de la marca", favor aclarar si con "repuestos genuinos... del fabricante del vehículo" se refieren a las marcas que habitualmente recomiendan los fabricantes de los vehículos para los cuales se solicitan requieren los repuestos. Ejemplo: No existen arandelas, bujes, amortiguadores, cilindros de llaves, interruptores y muchos otros componentes que si bien son colocados en la fábrica de los vehículos antes de salir al mercado, no son de la marca del vehículo propiamente, sino de otras marcas que proveen a los fabricantes de vehículos, pero son considerados originales porque son los que originalmente (de fábrica) estuvieron instalados en los vehículos. Favor aclarar a modo de indicar las marcas correctas en la planilla de precios y evitar ser descalificados injustamente por no indicar la marca del vehículo a pesar de que esto no sea cierto.	08-07-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor ceñirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas DSA/MDV/18/2025 1.4. Los repuestos originales requeridos en la lista de precios deben ser del fabricante del vehículo y deben contar con la marca y numero de pieza original de la marca. Con relación a lo expuesto es importante aclarar que todos los repuestos solicitados han sido verificados a través de manuales de piezas de los vehículos de los modelos y marcas solicitados, y todos cuentan con el respaldo del fabricante. La ANDE ya cuenta con una alta experiencia en la adquisición de los repuestos solicitados señalamos que las tuercas arandelas y bujes señalados se encuentran también disponibles con la marca del fabricante del vehículo y su código original de identificación. Por lo tanto vuelve indispensable el vínculo del oferente con el fabricante del vehículo ya que como es visto esto genera desconocimiento e incertidumbre al momento de la cotización de los repuestos solicitados.	15-07-2025	

Consulta 4 - EE.TT. LOTES 1, 3 Y 4

Consulta	Fecha de Consulta	
Donde dice: "1.3. Los repuestos y accesorios deben corresponder a la marca y modelo de los vehículos indicados en la lista de precios, deberán ser repuestos y accesorios nuevos, originales de la marca de los vehículos", favor aclarar si con "originales de la marca" se refieren a las marcas que habitualmente recomiendan los fabricantes de los vehículos para los cuales se solicitan requieren los repuestos. Ejemplo: No existen arandelas, bujes, amortiguadores, cilindros de llaves, interruptores y muchos otros componentes que si bien son colocados en la fábrica de los vehículos antes de salir al mercado, no son de la marca del vehículo propiamente, sino de otras marcas que proveen a los fabricantes de vehículos, pero son considerados originales porque son los que originalmente (de fábrica) estuvieron instalados en los vehículos. Favor aclarar a modo de indicar las marcas correctas en la planilla de precios y evitar ser descalificados injustamente por no indicar la marca del vehículo a pesar de que esto no sea cierto.	08-07-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor ceñirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas DSA/MDV/18/2025 1.3. Los repuestos y accesorios deben corresponder a la marca y modelo de los vehículos indicados en la lista de precios, deberán ser repuestos y accesorios nuevos, originales de la marca de los vehículos. Con relación a lo expuesto es importante aclarar que todos los repuestos solicitados han sido verificados a través de manuales de piezas de los vehículos de los modelos y marcas solicitados, y todos cuentan con el respaldo del fabricante. La ANDE ya cuenta con una alta experiencia en la adquisición de los repuestos solicitados señalamos que las tuercas arandelas y bujes señalados se encuentran también disponibles con la marca del fabricante del vehículo y su código original de identificación. Por lo tanto vuelve indispensable el vínculo del oferente con el fabricante del vehículo ya que como es visto esto genera desconocimiento e incertidumbre al momento de la cotización de los repuestos solicitados.	15-07-2025	

Consulta 5 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
Consultamos a la Convocante si consideraría como experiencia facturas y/o contrato de provisión de baterías para vehículos, teniendo en cuenta que también son piezas de los vehículos objetos de la presente convocatoria.	21-07-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, lo siguiente: Favor ceñirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones. Teniendo en cuenta la naturaleza del llamado la provisión de baterías corresponde a otro objeto de gastos de la Nación y es un bien que se encuentra diferenciado en otros llamados. Por lo tanto la provisión de baterías no es considerado como experiencia en el rubro de venta de autopartes.	23-07-2025	